

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 200-177/2023.-

DECRETO N° **2059** JG-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV 2024

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el Reconocimiento de Servicios de la Señora CARINA ADRIANA MARCIAL, CUIL N° 27-32210867-8, por el periodo correspondiente al mes de enero del año 2016; y,

CONSIDERANDO: Que, se adjunta planilla de asistencia y nota de la referida agente solicitando reconocimiento de servicios correspondiente al mes de enero de 2016, en la Dirección de Administración de la Gobernación,

Que, obra Resolución N° 220-SGG del 28 de julio de 2023 reconociendo los servicios prestados y haberes adeudados, cuando se desempeñaba en la Dirección de Administración de la Gobernación, en categoría 18, correspondiente al mes de enero del año 2016;

Que, obra intervención de competencia de la Dirección Provincial de Personal, en tanto que Fiscalía de Estado concluye que se encuentran dadas las condiciones para que se dicte el acto administrativo reconociendo los servicios prestados por la agente;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por cumplido el servicio prestado por la agente Carina Adriana Marcial, CUIL N° 27-32210867-8, Categoría 18 del Escalafón General, en la U. de O. 42A° Dirección de Administración de la Gobernación, por el periodo enero del año 2016, conforme a los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del expediente N° 200-177/2023, caratulado: " AGENTE CARINA ADRIANA MARCIAL SOLICITA RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS – MES ENERO EJERCICIO 2016", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida "3-10-15-1-26-0: Para Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será ratificado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.

ES COPIA FIEL



Patricia Betolaz
Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

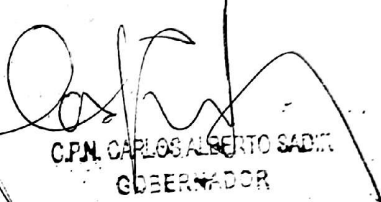
///...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

2059 -JG-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Administración de la Gobernación para su conocimiento. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus demás efectos.



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL




Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS